

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS
GENERAL QUE SUSCRIBEN Y LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FARMACÉUTICOS
CON OFICINA DE FARMACIA DE VALENCIA, (FARVAL)**

En Valencia a 6 de Octubre de 2020

Reunidos

De una parte, D. Vicente Darío Paya Serer con NIF nº 24.076.843-Y, en representación de la Asociación Empresarial de Farmacéuticos con Oficina de Farmacia de Valencia, FARVAL, con domicilio en Avda. Suecia 21 de Valencia con C.I.F G46280061.

Y de otra, D^a María Dolores Suay Egeda con NIF nº 19851887N, en representación de Gabinete Contable Fiscal Labora Suay SL con domicilio en Plaza Tetuán, 6 BJ-DCHA, y con C.I.F. B96365549

Las partes, reconociéndose mutuamente la capacidad jurídica y la capacidad de obrar necesaria para la firma del presente Convenio de colaboración, y la representación en la que intervienen, libre y voluntariamente,

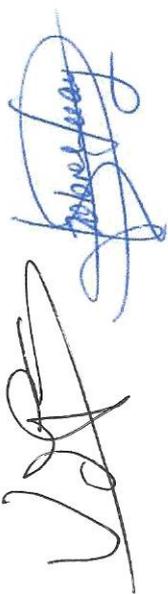
MANIFIESTAN

I. Que la Asociación Empresarial de Farmacéuticos con Oficina de Farmacia de Valencia, en adelante, FARVAL, es una organización empresarial, sin ánimo de lucro, que aglutina a los empresarios de oficina de farmacia de la provincia de Valencia.

II. Que FARVAL, como organización empresarial tiene entre sus fines Facilitar a los afiliados asesoramiento en materia jurídica, económica y de organización empresarial.

III. Que Gabinete Contable Fiscal Laboral Suay SL desea contribuir en la consecución de los fines de FARVAL.

IV. Que tomando como referencia cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general comprometiéndose a sujetar sus relaciones a las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. Objeto

Gabinete Contable Fiscal Laboral Suay SL (adelante, el Colaborador) desea colaborar en la realización de los fines de FARVAL, entre ellos, facilitar a los afiliados asesoramiento en materia jurídica, económica y de organización empresarial.

A fin de alcanzar dicho objeto, el Colaborador asume el compromiso de efectuar las aportaciones (económicas/ en especie/logísticas) que se indican en la cláusula cuarta.

Por su parte, FARVAL se compromete a difundir la participación del Colaborador en sus actividades de difusión:

Pagina Web de Farval, área pública y privada.

Notificación del acuerdo en los perfiles de Facebook y LinkedIn

Notificación del acuerdo mediante Circular informativa a socios.

Notificación del acuerdo, al menos, en la primera Newsletter publicada por FARVAL tras la firma del presente convenio.

Inclusión de logo, y características del acuerdo en los materiales promocionales que FARVAL considere oportunos.

Segunda. Naturaleza.

Ambas partes declaran que el presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal en las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario.

A todos los efectos, la difusión de la participación del Colaborador en la actividad de la FARVAL no constituirá una prestación de servicios.

Tercera. Duración.

El presente Convenio tendrá una duración mínima de UN (1) AÑO, a contar desde la fecha de la firma del presente documento, y se prorrogará, automáticamente, por una nueva anualidad, salvo que el mismo sea denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de DOS (2) MESES a la fecha de renovación o prórroga.

Cuarta. Aportaciones.

El Colaborador, con las finalidades expresadas en las cláusulas anteriores y manteniéndose las condiciones bajo las que suscribe el presente convenio,

.- Responderá a las consultas realizadas por los socios de FARVAL en menos de 48 horas. Las consultas por parte de FARVAL se realizarán a la siguiente dirección de correo electrónico gabinete-suay@gabinetesuay.com

.- Emitirá una circular informativa dirigida a socios, sobre novedades, o aspectos interesantes, para la Oficina de Farmacia, en materia fiscal, contable, laboral, societaria o jurídica, cuando sea relevante. En dicha circular se nombrará al colaborador como autor de la misma.

.- Colaborará con FARVAL, en los términos que se consensuen en cada momento, para la organización de jornadas formativas sobre fiscalidad, contabilidad, laboral, societaria o jurídica.

Quinta. Difusión de la participación del Colaborador.

FARVAL publicara este acuerdo y lo difundirá entre sus asociados.

Sexta. Propiedad intelectual.

En ningún caso las cláusulas del presente convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad del Colaborador.

Séptima: Para la resolución de cuantas cuestiones pudieran suscitarse en relación al cumplimiento y/o interpretación del presente Convenio de Colaboración, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Valencia.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Contrato de Colaboración por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

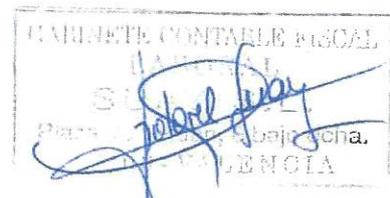
Por la Asociación Empresarial de Farmacéuticos

con Oficina de Farmacia de Valencia (FARVAL)



D. Vicente Payá Serer, Presidente de Farval

Por Gabinete Contable Fiscal
Laboral Suay SL



Dª María Dolores Suay Egeda